



RESOLUCIÓN 141 DE

(2 de Junio 2026)

Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de inversión del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2026

LA DIRECTORA GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, artículo 19 y en el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, artículo 19 se establece lo siguiente:

“(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas”.

Que con la Resolución No. 2 del 02 de enero de 2026, se asignó y desagregó el Presupuesto de Gastos de Inversión del Centro Nacional de Memoria Histórica para la Vigencia Fiscal 2026.

Que de acuerdo al numeral 12 del artículo 9 del Decreto 4803 de 2011, por el cual se establece la estructura del Centro Nacional de Memoria Histórica, es función de la Dirección General *“Dirigir la elaboración y presentar a la autoridad competente el anteproyecto anual de presupuesto de la Entidad, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales, orgánicas y reglamentarias sobre la materia”.*

RESOLUCIÓN 141 DE 2 de Junio 2026 Página 2 de 4

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de inversión del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2026”

Que mediante SAIA No. 202605293003524-3 del 29 de mayo de 2026, la Directora de Museo de Memoria Histórica solicitó realizar un traslado en el presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con la siguiente necesidad:

“De manera atenta y conforme al documento de justificación que fue cargado en el proyecto, se solicita el siguiente traslado en el presupuesto de inversión del CNMH para la vigencia 2026, teniendo en cuenta que desde la Dirección de Museo de Memoria Histórica se adelantó el trámite EJ-AJ-410500-0082 - Ajuste sin trámite presupuestal, para el proyecto de inversión "Implementación de Acciones del Museo de Memoria a Nivel Nacional, BPIN 2021011000119", en el cual se efectuó la redistribución de recursos de algunas actividades de la cadena de valor del proyecto con el fin de realizar la creación de una actividad para el pago de pasivos exigibles, el cual contó con la viabilidad técnica del Departamento Nacional de Planeación el 29 de mayo de 2026, como se evidencia en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP.

Así las cosas y teniendo en cuenta que: se creó en la cadena de valor del proyecto de inversión la actividad Pagos pasivos exigibles, de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 y que existen recursos disponibles y libres de afectación, se solicita que el traslado presupuestal.”

Que de conformidad con el trámite EJ-AJ-410500-0082 - Ajuste sin trámite presupuestal, para el proyecto de inversión "Implementación de Acciones del Museo de Memoria a Nivel Nacional, BPIN 2021011000119" y de acuerdo a la justificación de ajuste presupuestal adelantado en la plataforma PIIP la vigencia expirada tiene como fin realizar el pago de los pasivos exigibles originados en las obligaciones contractuales de los contratos de prestación de servicios 480 y 496 adquiridas durante la vigencia 2024 y construidas como reserva presupuestal, las cuales no fueron pagas debido a la no autorización del Programa Anual Mensualizado de Caja correspondiente al rezago presupuestal por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que Planeación valida que en el reporte de ejecución presupuestal del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, a corte 29 de mayo de 2026, existen recursos disponibles y libres de afectación en el rubro C-4101-1500-18-53107A-4101089-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE MUSEOLOGÍA - IMPLEMENTACION DE ACCIONES DEL MUSEO DE MEMORIA A NIVEL NACIONAL por valor de \$5.674.160, que pueden ser contracréditos.

RESOLUCIÓN 141 DE 2 de Junio 2026 Página 3 de 4

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de inversión del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2026”

Que, de acuerdo con lo solicitado en el referido memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2026.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar un traslado en el Presupuesto de Inversión del Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad Ejecutora 41-05-00, conforme el siguiente detalle:

Dependencia de Afectación de Gasto
003 – Dirección de Museo de Memoria Histórica

Tipo	Cuenta/ Progr.	Sub- cta/ Sub- prog	Objeto/ Pro- yecto	Ordinal / Subproy	Subor- dinal	Ítem	Rec	Sit.	Descripción	Contracredito	Crédito
C							10	CSF	INVERSIÓN	\$ 5.674.160,00	\$ 5.674.160,00
C	4101						10	CSF	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	\$ 5.674.160,00	\$ 5.674.160,00
C	4101	1500					10	CSF	INTERSUBSECTORIAL DE-SARROLLO SOCIAL	\$ 5.674.160,00	\$ 5.674.160,00
C	4101	1500	18				10	CSF	IMPLEMENTACIÓN DE AC-CIONES DEL MUSEO DE MEMORIA A NIVEL NACIO-NAL	\$ 5.674.160,00	\$ 5.674.160,00
C	4101	1500	18	53107A			10	CSF	5. CONVERGENCIA RE-GIONAL / A. DIÁLOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	\$ 5.674.160,00	\$ 5.674.160,00
C	4101	1500	18	53107A	4101088	02	10	CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVI-CIO DE CONTENIDOS VIR-TUALES DEL MUSEO NA-CIONAL DE LA MEMORIA - IMPLEMENTACION DE AC-CIONES DEL MUSEO DE MEMORIA A NIVEL NACIO-NAL	\$ 0,00	\$ 5.674.160,00
C	4101	1500	18	53107A	4101089	02	10	CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVI-CIOS DE MUSEOLOGÍA - IMPLEMENTACION DE AC-CIONES DEL MUSEO DE MEMORIA A NIVEL NACIO-NAL	\$ 5.674.160,00	\$ 0,00

Carrera 7 No 32-42 Pisos 30 y 31 - Edificio San Martín, Torre Norte | Bogotá, Colombia
PBX 601-7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co
[Ventanilla Virtual de Correspondencia](#) | [Acceder al formulario de PQRS](#)

RESOLUCIÓN 141 DE 2 de Junio 2026 Página 4 de 4

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de inversión del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2026”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera, efectuar el registro de la operación de créditos y contracréditos en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 2 de Junio 2026



Maria Gaitan Valencia
Director de Centro

Revisó Maria Camila Pardo Reyes - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Revisó Luisa Fernanda Ortiz Cuellar - Contratista

Revisó Carlos Andrés González Molano - Contratista

Proyectó: Carlos Andrés González Molano
Revisado: Maria Gaitan Valencia